



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1148-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN SUS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE, SE ESTABLECEN SUS ATRIBUCIONES SIN PERJUICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 316 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018.**

Asunción, 20 de noviembre de 2018

**VISTO:** El Acta N° 4 del Comité de Ética de fecha 17 de octubre del año 2018 de la Comisión Institucional de Ética del Ministerio de Industria y Comercio; y el Memorandum N° 02 de fecha 22 de octubre del 2018, por la que se remite la terna de nombres a fin de designar el nuevo miembro suplente de la Comisión Institucional de Ética.

El Memorandum MECIP N° 11/2018 presentado por la Coordinación General del MECIP en fecha 26 de octubre del 2018, en relación a la propuesta de aprobar por acto administrativo la actualización de la nómina de la Comisión Institucional de Ética del Ministerio de Industria y Comercio, que fuera integrada desde su creación, mediante Resolución N° 1141 de fecha 07 de noviembre del 2014; y actualizada mediante Resolución N° 316 de fecha 04 de abril del 2018; y

**CONSIDERANDO:** Las responsabilidades del Ministro de Industria y Comercio en la formulación y ejecución de la política confiada a la institución, conforme al artículo 1° inciso "B" del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la carta orgánica del Ministerio de Industria y Comercio" – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73.

Que dicha Comisión será establecida de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre del año 2012 del Poder Ejecutivo "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA EN BASE A VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS".

Que, de conformidad al Artículo 31° del Decreto N° 10.143/12, los miembros de las comisiones institucionales deberán ser funcionarios permanentes preferentemente, así como también funcionarios comisionados y/o contratados de la institución respectiva, siendo designados por la Máxima Autoridad Institucional por un periodo máximo de tres (3) años, pudiendo ser nuevamente confirmados en sus cargos, si así lo amerita.

Abog. Miguel Ángel Salcedo  
Secretario General







**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN SUS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES, SE ESTABLECEN SUS ATRIBUCIONES SIN PERJUICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 316 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018.**

-----  
-2-

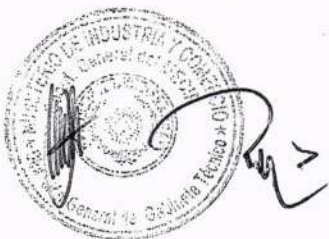
Que, el Artículo 20° de Código de Ética Institucional, aprobado por Resolución N°1000 de fecha 09 de octubre de 2014, expresa que; *el Comité Institucional de Ética estará integrado por tres (3) miembros titulares, dos (2) suplentes (que actuarán en caso de que uno o más miembros titulares se encuentren imposibilitados por motivos de salud, permiso prolongado o se separen de entender causas por ética profesional, si tuviese afinidad o estrecha relación laboral con una de las partes) y un/a (1) secretario/a; quienes reúnan requisitos de notoria honorabilidad, idoneidad y experiencia profesional en administración, coordinación y supervisión de recursos humanos, materiales y/o financieros.*

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en el Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos, estipula que; la Estrategia Organizativa estará conformada por el conjunto de instancias, responsables y funciones que requiere la operación del Proceso de la Gestión Ética, para garantizar que el mismo tenga un carácter institucional y cuente con el respaldo y legitimidad de la Máxima Autoridad, a fin de que efectivamente sea implementado en todas las dependencias de la Institución.

Que, la Reglamentación en relación al Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética, se encuentra aprobada y vigente por acto administrativo, mediante Resolución N° 430 de fecha 30 de abril del 2015.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 551 de fecha 08 de noviembre de 2018, cuya parte conclusiva no opone reparos a la aprobación del Proyecto de Resolución.

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.



**Abog. Miguel Ángel Salcedo**  
Secretario General





POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN SUS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES, SE ESTABLECEN SUS ATRIBUCIONES SIN PERJUICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 316 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018.

-3-

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

**Artículo 1º.** **Actualizar** la nómina, de la Comisión Institucional de Ética del Ministerio de Industria y Comercio, designando a los Miembros Titulares y Suplentes, conformado por los respectivos funcionarios:

**Miembros Titulares**

- Arq. Luis Villalba
- C.P. Mario Cattoni
- Lic. Sara Cáceres

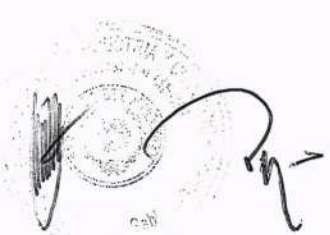
**Miembros Suplentes**

- Abog. Miguel Zárate
- Lic. Mirna Ramírez

**Artículo 2º.** **Establecer** las atribuciones de los miembros de la Comisión Institucional de Ética, que sin perjuicio de sus respectivas funciones, serán las siguientes:

- Asumir la Gestión, Seguimiento y Control del Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- Velar por el cumplimiento y aplicación del Código de Ética Institucional en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

**Abog. Miguel Ángel Salcedo**  
Secretaría General







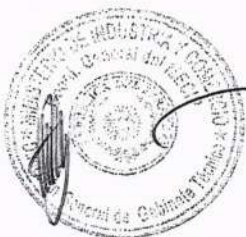
**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN SUS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE, SE ESTABLECEN SUS ATRIBUCIONES SIN PERJUICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 316 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018.**

-4-

- Entender en los procesos de incumplimiento de los compromisos y acuerdos éticos, por parte de los funcionarios, de conformidad con las normas del Código de Ética Institucional.
- Emitir opiniones a las consultas internas a instancias de los recurrentes, quienes soliciten la interpretación y aplicación del Código de Ética Institucional.
- Monitorear el diseño e implementación de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos del MECIP.
- Estipular las acciones y estrategias necesarias para la consolidación de la gestión ética institucional en las dependencias de la institución.
- Trabajar coordinadamente con los Integrantes del Equipo de Alto Desempeño en Ética (EADE).
- Proponer actividades, acciones y/o planes de mejoramiento a las autoridades, relacionadas a la gestión ética institucional.
- Representar a la Institución en la Red de Ética Pública dependiente del Poder Ejecutivo, cuando lo fuere oportuno y necesario.

**Artículo 3º.** Disponer la vigencia de la presente Resolución por el plazo de tres (3) años, a partir de la aprobación de la misma.

**Artículo 4º.** Dejar sin efecto la Resolución N° 316 de fecha 04 de abril del 2018.



**Abog. Miguel Ángel Salcedo**  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1148-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN SUS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE, SE ESTABLECEN SUS ATRIBUCIONES SIN PERJUICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 316 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018.**

-5-

**Artículo 5°.** Publicar en el portal web institucional (www.mic.gov.py) la citada Resolución.

**Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

*Red*  
**PEDRO BENJAMIN MANCUELLO PÉREZ**  
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Abog. Miguel Angel Salcedo**  
Secretario General



PBM/MAS/ns